

Ingresa al despacho con liquidación en silencio y solicitud de medida cautelar.

Jmtf

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2019-001160

Conforme a lo solicitado por el extremo actor, el despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 599 del C.G. del P.,

DECRETA

El embargo de remanentes existentes en los procesos indicados en el memorial que antecede, en la forma y términos solicitados. Ofíciense.

Limítese la anterior medida a la suma de \$120.000.000 m/cte

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 48 **HOY 9 DE OCTUBRE DEL 2020.**
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF